

Part. 2. Oñimela

5-7

Oxihuela

6

21 July 1773



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.

Josef Santa Cruz y Toranzo Cmo. por S. M. Publico al Numero y
Tercero de esta Ciudad de Cienfuegos y Secretario Don F. J. Aguirre. ^{to doy fe:}
que en la Acta de Dho. F. J. Aguirre y Dilig. Actuada en la Secretaria
de mi Cargo, Multa fue en la villa celebrada en el día Veinte de Julio
del Corriente año fue vista Obediencia y cumplimentada con el mayor
júbilo la constitucion Política y la Monarquía Española Comisionada
por las Cortes Generales y Extraordinarias, disponiendo su publi-
cacion y juram.to. y con efecto en veinte y tres de dho. mes, estando
en las Salas Capitulares fue jurada por el mismo F. J. Aguirre
y con arreglo a la formula contenida en el Obexano Decreto
a diez y ocho de Agosto proximo pasado, habiendo dado principio
al acto el Sr. D. Francisco Salazar Coronel y los Excmos. Nacio-
nales Sr. Militar y Politico de esta Ciudad, pasando su Fun-
cionamiento en manos del Sr. D. Antonio Lorenzo y Martinez de Pono,
Alcalde Mayor y la misma, y seguidamente lo hizo Dho. F. J. Aguirre
y otros Señores Comisionados de Ayuntamiento con
el infrascripto Secretario en manos del Sr. D. Presidente; y en
el día Veinte y tres de expresado Julio senalado y al acto de la
Publicacion, y anunciado al Publico por medio de Edictos, se
Reunieron los Señores Capitulares en las Salas Comisiona-
les, y siendo las quatro de la tarde salieron de ellas acompaña-
dos al Sr. D. Don Jose Obispo Obispo y Fiscal de campo y los Excmos. Na-
cionales D. Melanio de Pulas Intendente Gen. y Segundo y
tercero, D. Pedro Albornos Dean de esta Santa Iglesia, y mu-
chos Canonicos, y Prevendados y la misma Párrocos y Pulpitos
de las Iglesias y conventos de esta Ciudad, oficiales de Varis
guados y los Excmos. Cavalleros, Ciudadanos, y Ceirios de la
misma, en virtud de los Impresos y conite que les fueron
distribuidos, precedidos de un Piquete de Infanteria, y una Agrada
de Orquesta de Múñca, llevando la Presidencia el Sr. D. Presidente.

Militar y Político, y cubriendo la Plaza con una compa-
ña de Infantería, y reduciendo a la Plaza Mayor
nombrada a S.ª Trinitay Rufina, donde en un tablado
ó teatro, q. con el mayor adorno existia en ella, y en el
q. estaba colocado el Retrato de nuestro Augusto Sober.
ano el S.º D.º Fernando Septimo; puesto en el mismo
el S.º Gobernador Presidente, el S.º Alcalde Mayor,
con varios Señores del Ayuntamiento, y acompañam.º
haciendo llamado la atención al Pueblo los quatro
Mazeros ó Porteros de dho. Ayuntamiento que ocupaban
los quatro Angulos del tablado sedio principio al so-
lemne Acto de la Publicacion de la Constitución, ha-
biendola entregado al efecto el Señor Sr. Presi.º
amén el infrascripto Secretario, y por mi fue leída
en alta é inextinguible voz, y oída por el Pueblo con la
mayor atención, siendo general las exclamaciones
de Jubilo, y placer que á la conclusion de motas. Se.
guian.º se constituyo el mismo Ayuntamiento con
todo el acompañam.º a la Plaza de Monserate
endonde en otro tablado, ó teatro igualm.º adornado
y en los mismos terminos indicados se continuo la
lectura de la Constitución: Y de dha. Plaza pasaron
todos los referidos Señores con la misma solemnidad
a la Plaza llamada la nueva en la q. y tablado ó tea-
tro dispuesto, y adornado en iguales terminos q. ban-
xieron se continuo dha. lectura de la Constitución;
Y de esta Plaza para non los mismos Señores a la
nombrada de la Puerta nueva en la q. y tablado
adornado como lo antes se fue sedio fin a la lectu-
ra de la Constitución; siendo indecible el Jubilo, y Ri-
gorio que el Pueblo manifesto en todos los dhas. Actos
y general el Rique y Amparo y disparo de las
Pieras de la Ciu.º durante ello; y aviendo se-
el Ayuntamiento y Señores q. acompañaban a las
Constitucionales donde havian salido, hallandose las calles
y la plaza en un am.º y con el mayor gusto adornada y
la noche continuo el adorno con grande iluminación en toda
la Ciu.º y una lucida Orquesta de Música en los balcones
de las Casas Constitucionales. Y en el día venise y vino el dho. Julio

primero ferozamente a el de la subleuacion, precedida conuoca-
cion por Edictos Impresos fue jurada la constitucion por el clero
y Pueblo a una voz en las quatro Párrroquias de esta jn. hauiendo
sido conferido la presidencia, y auerencia a ellas en el modo
siguiente: El Sr. D. para la Cathedral, o Párrroquia de Tlayor;
El Sr. Alcalde de Tlayor para la de S. Santa y Rufina; El
Sr. Regidor de Cano D. Tomas Soler para la de S. Frago; y el
Sr. Regidor Don Martin Carron p. la de S. Miguel, acompa-
ñados cada uno de dos señores de otra a lo del Sr. Escriuano
número, y comperentes Secretario, y en todas vedio principi-
pio a la Solemne Citacion de gracias, y auser al Ofertorio fue
leida la constitucion por el respectivo Párrroco, y concludida
la lectura se dió por el mismo una exortacion, o Parola
aluciva a el asunto, y finalizada la misma, por lo respectivo señores
Presidentes se retiró el Turnam.º a el clero y Pueblo que lo pres-
to a una voz con arreglo a la formula prescrita en el citado
Soberrano Decreto, y con las mayores muestras de Pácer,
y seguidam.º se canto en Solemne Te Deum y conduyó
el acto, durante el q. fue general el doble a buelo de san-
panar. segun au resultado de las Actas, y de sig. que por
hacia para en la Secretaria del Sr. Escriuano. to que
esta anni largo a que me vino. p. q. como libro del pre-
sente por duplicado q. signo y firma en la Ciudad de Orib.
a diez y siete de Diciembre de mil ochocientos y siete


D. J. C. exors
y Manos 



Para despachos de oficio quintero nra.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y ONCE.

EE VALGA PARA ESTE AÑO DE 1812. EE

Señor:

Qu
A Vuestro Alcalde Mayor; que en distintas
ocasiones ha visto, y presenciado con no poca admi-
ración, y asombro el vasto y delicado trabajo, con que
V. M. continuaba las tareas de la grande Obra de
la Constitución de la Monarquía Española, en me-
dio de otros asuntos no de menor importancia, que
todeaban el magnánimo y afligido corazón de V. M.;
se da el parabien, y en horabuena, como igualmen-
te a todos sus compatriotas por las hexmoras
palabras, sabiduría, y feccitud con que está dic-
tada la deseada Constitución de que el Vuestro
Alcalde Mayor, se enteró en el día 18. de Julio
del corriente año.

En efecto, Señor, recibidos que fueron
algunos exemplares por el Gobernador Intexino
Político y Militar de esta Ciudad, y pasado uno de

ellos à su Ayuntamiento, se fuè por este con tanto
gusto todo su contenido, y obervancia, como el bene-
placito que luce à beneficio de la Nación de sus enex-
gicas disposiciones; y si consiguiente à las que se
mandan por Vuestras Reales Ordenes que acompañan
tan à dicha Constitución, todas se verifícaaron por
el mismo orden, y metodo que prescriben; sería
muy difuso el Alcalde Mayor en puntualizar à
V. M. las muestras, y señales de Negocio, y ale-
gría que dió esta siempre Leal Ciudad de Orizuela,
y numeroso concurso de personas de todas clases
que apremiadas, corrían por las Calles, y las Pla-
zas à celebrar el venturoso dia de su publicacion
que se Verificó en el 23. de dho. mes de Julio por
el orden dispuesto en el Excmo. Real Decreto que acompaña,
y en su juramento en el 25. de el mismo en las
Iglesias Parroquiales de esta dicha Ciudad.

En Vuestro Alcalde Mayor, Señor,
se enterá de los Diarios de V. M. y de otros pa-
peles de que se dá cuenta al Supremo Congreso
Nacional; no há leydo en alguno de ellos el jura-
mento que con tanto gusto prestó, segun V. M.
referido esta citada Ciudad, distinguida por tan-
tos títulos en las actuales circunstancias; y aun-
que la Representación del Vuestro Alcalde Mayor

en ella, no es la primera, no olvida la obligación en
que le constituye en Ministerio; desea como un fiel
Ciudadano, y Magistrado de S. M. tenga noticia de que
ejerciendo Vuestra Real Jurisdicción en esta citada Ciu-
dad, le ha sido de la mayor satisfacción, y complacen-
cia ser instrumento inmediato para que brille, se
observe, y cumpla en todas sus partes tan memora-
ble Libro de la Constitución, á cuyo intento prome-
te no quedará por la raya cosa que hacer, y que
continuará las mas vendidas gracias á el Todo-Po-
deroso por que ha permitido la conclusión de tan
grande Obra, y en ella la redención de las Espa-
ñas.

Así que, Ruega á V. M. se digne dis-
pensar á Vuestro Alcalde Mayor esta molestia, y
noticia por si acaso no ha llegado á el Trono por
otro conducto, para que inteligenciada V. R. P. de
que esta Ciudad no demoró un instante la publicación,
y juramento á dicha Constitución, no de-
cuya, ni demerezca de la gracia de V. M.,
á que se ha hecho acreedora por su constante
fidelidad; así como lo espera Vuestro Alcal-
de Mayor, penetrado de iguales sentimientos,
con las ordenes que fueren del Real Agrado de
V. M. para su puntual Cumplim^{to}.

Nro. Sr.



Para despacharse de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y ONCE.

VALGA PARA ESTE AÑO DE 1812

L. C. F. R. P. de V. M. los mrs. S. que la
Nación necesita, y ha menester. Orizuela
y Octubre 2.º de 1812.

Señor

P. A. L. R. P. de V. M.

Antonio Lorenzo
Secretario de P. M.